



6016-3

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

15 NOV 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A UNA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS A LA CIUDADANIA EN EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA.**

**EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en la Constitución política y en las leyes 136 de 1994 de 1994 Art. 5; Ley 489 de 1998 arts. 32 y 33; Ley 617 de 2000 art 79; ley 850 de 2003 art 17; Ley 872 de 2003 art. 5; el documento Conpes 3654 de 2010 y en cumplimiento del plan Anticorrupción y de atención al ciudadano del Distrito de Santa Marta 2019, el plan de desarrollo unidos por el Cambio Santa Marta Ciudad del Buen Vivir y,

**CONSIDERANDO**

Que la Administración Distrital de Santa Marta entiende la Rendición de cuentas como una estrategia de transparencia en la gestión pública que busca fortalecer los lazos de interacción con los ciudadanos e incentivar el buen desempeño y comportamiento de sus gobernantes y sus equipos de trabajo.

Que la audiencia pública como mecanismo o instancia de participación de rendición de cuentas, tiene su base legal en el artículo 32 y 33 del capítulo octavo de la Ley 489 de 1998, sobre 'Democratización y Control Social a la gestión pública'; asimismo el artículo 33 establece que: "Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno se podrán convocar audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad...".

Que la audiencia pública de rendición de cuentas de la administración pública a la ciudadanía es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la sociedad y es, por demás, un mecanismo de deber para el gobernante y de derecho para el ciudadano, establecido con el propósito de informar acerca de la gestión, la utilización de recursos económicos y la atención de necesidades sociales y en términos generales, los compromisos adquiridos al inicio de un periodo determinado.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar a la ciudadanía en general, a grupos y organizaciones sociales y organismos de control, a los medios de comunicación, universidades públicas y privadas y en general a todos los interesados, a participar en LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2019, Para el día 19 de Diciembre del 2019, a partir de las 05:00 PM, en el Parque Bolivariano de Santa Marta

**ARTICULO SEGUNDO: Metodología.** Se dispone como metodología para la realización de la Audiencia pública de Rendición de Cuentas la presentación del

RESOLUCIÓN No. 6016-7 15 NOV 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A UNA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS A LA CIUDADANIA EN EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA.**

informe de gestión por parte del Señor Alcalde y/o cada Secretario de Despacho o Jefe de Oficina de la Administración Distrital, con participación de la ciudadanía.

**ARTICULO TERCERO: Publicidad.** Realizar el despliegue publicitario e informativo necesario sobre la organización, metodología y reglamentación de la Audiencia pública de rendición de cuentas Vigencia 2019 de la Administración Distrital, para lo cual se invitará ampliamente a través de los medios de comunicación a todos los grupos de interés social, periodistas, universidades públicas y privadas y a la ciudadanía en general.

**ARTICULO CUARTO: Responsable del Informe de Gestión.** El Alcalde como máxima autoridad y Representante Legal del Distrito, es el responsable de realizar la presentación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Vigencia 2019 de la Administración Distrital, pero a su vez, si lo considera pertinente, el Alcalde podrá apoyarse en los respectivos Secretarios de Despacho o Jefe de Oficina, o en los Gerentes o Directores de los entes descentralizados del Distrito.

**ARTICULO QUINTO: Divulgación.** El informe de gestión de la audiencia pública de rendición de cuentas Vigencia 2019 de la Administración Distrital será publicado en la página web Oficial, [www.santamarta.gov.co](http://www.santamarta.gov.co) en la sección Transparencia y acceso a la información pública.

**ARTICULO SEXTO: Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

15 NOV 2019

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta a los

  
**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Alcalde Distrital

  
**JORGE GUEVARA FRAGOSO**  
Director Jurídico Distrital

  
Revisó:  
Jenny Camacho Neuto  
Secretaría General